**REGISTRADO BAJO N° DCIC-010/17**

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO :**

La Solicitud de Bienes y Servicios Nº 112/2017 mediante el cual se tramita la contratación del alojamiento para los representantes de la distintas Universidades que asistirán a la Segunda Reunión Regional de la familia de carreras de Ingeniería e Informática que se llevará a cabo el 22 y 23 de marzo de 2017 en el marco del Sistema Nacional de reconocimiento de Trayectos Formativos;

**y CONSIDERANDO:**

Que es preciso realizar la contratación del mencionado servicio *por necesidad y urgencia* considerando la fecha del evento;

Que por la urgencia mencionada es imposible esperar el tiempo que demanda un trámite licitatorio normal;

Que el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación solicitó tres (03) presupuestos, analizó las ofertas recibidas, y sugirió la pre adjudicación a favor de todos los renglones a favor del Hotel Austral;

**POR ELLO,**

**El Director Decano del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°).-** Adjudicar a favor de la firma **SANZ y CIA S.A. (CUIT 30-54180709-4)** en la suma total de $ 45.474,00.- (PESOS CUARENTA y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA y CUATRO con 00/100), para la contratación del alojamiento, según el detalle que se adjunta, de los representantes de las diferentes Universidades que participarán de la Segunda Reunión Regional de la familia de carreras de Ingeniería e Informática que se llevará a cabo el 22 y 23 de marzo de 2017 como *Contratación por Necesidad y Urgencia*, en un todo de acuerdo con las normas vigentes:

* 1 Habitación doble desde el 21 al 23 de marzo de 2017 (tres (03) noches)
* 4 Habitaciones single desde el 21 al 23 de marzo de 2017 (tres (03) noches c/u)
* 8 Habitaciones single desde el 21 al 22 de marzo de 2017 (dos (02) noches c/u)
* 1 Habitación single desde el 22 al 23 de marzo de 2017 (dos (02) noches)
* 9 Habitaciones single por el 22 de marzo de 2017 (una (01) noche c/u)

**Art. 3).-** Dejar constancia de que la presente adjudicación se realiza por excepción y bajo la exclusiva responsabilidad de este Departamento en virtud de que el mencionado proveedor no cuenta con la inscripción en el Sistema de Proveedores y Oferentes del Estado (SIPRO).-

**///DCIC-010/17**

**Art. 4°).-** Regístrese. Pase a la Dirección General de Economía y Finanzas a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.---------------------------------------------------------